

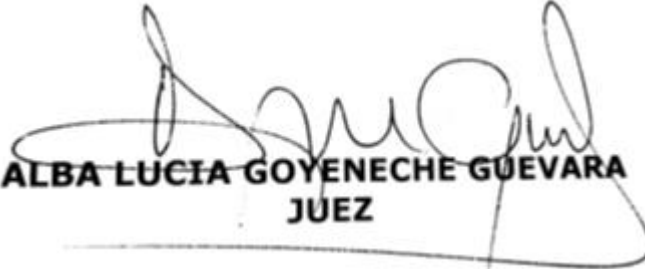


PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00191 00

INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Aclarará la pretensión 3 en el sentido de indicar, a que concepto corresponde el valor allí reseñado y del cual se pretende su ejecucion si es claro que no se cumplen con los requisitos del 886.
2. Adecuará la pretension 4, ya que en esta solicita los intereses moratorios sobre la suma referida en la pretension tercera, que a su vez también hace referencia a intereses, situacion que no resulta de recibo.
3. Debido a las anteriores aclaraciones que se solicitaron se arrimará nuevo escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY <u>13/05/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 82</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria